

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

Esc. SANOPA SA EL INSIATO
Resolución de la Presidencia Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Corrientes

La **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** representada en este acto por su **Vice Intendente Dr. Emilio Alberto Lanari Zubiaur** D.N.I: 13.249.815, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 1132 de la Ciudad de Corrientes y **El Instituto de Ciencias Criminalística y Criminología de la Universidad Nacional del Nordeste**, representada en este acto por su **Rectora, Prof. María Delfina Veiravé**, DNI N°14.606.571, con domicilio para estos fines en 25 de Mayo N° 868 de esta ciudad, en adelante el **"INSTITUTO"**, se celebra el presente Convenio para realización de Prácticas Profesionales Supervisadas de los alumnos regulares del **INSTITUTO** en **La Subsecretaria de Transito Y Seguridad Vial, de la Comuna**, con sujeción de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL MUNICIPIO"** ejecutara el presente convenio a través de la **Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial**, facultando a la misma de manera suficiente para celebrar los acuerdos y/o anexos que permitan el correcto desenvolvimiento del acuerdo que se suscribe.

SEGUNDA: La **SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** admitirá en sus dependencias, la presencia de estudiantes regulares de la Licenciatura en Criminalística para la realización de la práctica profesional supervisada. Los pasantes no podrán exceder de seis (6) simultáneos dentro de las Direcciones que dependen de dicha Subsecretaria.

TERCERA: Los alumnos deberán presentar su solicitud de ingreso a la **PRÁCTICA** ante la Dirección del **INSTITUTO**, acompañado de documento de identidad, Curriculum Vitae y certificado analítico con promedio general y materias aprobadas.

CUARTA: Será requisito para acceder a la **PRÁCTICA** contar con el cursado completo del tercer año de la carrera de Licenciatura en Criminalística, tener aprobado Criminalística Accidentológica II, Estadísticas y regularizada Criminalística Accidentológica III. Tener conocimiento y manejo del Programa Corel Draw.

QUINTA: El **INSTITUTO** enviará a la **SUBSECRETARIA** el listado de los aspirantes a la **PRÁCTICA** en el mes que corresponda. La **SUBSECRETARIA** establecerá un orden de mérito según promedio general y materias aprobadas establecidas en el certificado analítico y Curriculum Vitae. Se merituará el espíritu cooperativo y predisposición para el trabajo en equipo. De ser necesario en virtud a las plazas disponibles y cantidad de postulantes se implementará una entrevista personal.

SEXTA: Las **PRÁCTICAS** se realizarán en dos cohortes de (5) meses cada una donde los estudiantes rotaran en las diferentes direcciones, la primera comenzara en marzo y se extenderá hasta julio y la segunda comenzara en agosto y se extenderá hasta diciembre. El alumno deberá respetar las normas sobre vestimenta, comportamiento, horario, puntualidad, usos y costumbres establecidas por la **SUBSECRETARIA**.

SEPTIMA: La PRÁCTICA tendrá una duración total de cuatrocientas (400) horas reloj, desarrollándose las mismas en horarios que se establecerán en la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo suscribirse un acuerdo específico con cada alumno.

OCTAVA: La SUBSECRETARIA podrá resolver unilateralmente la permanencia del alumno en sus instalaciones, en el supuesto que su conducta no fuera la apropiada para la Institución.

NOVENA: La situación de la PRÁCTICA no generará ningún tipo de relación jurídica entre el estudiante y La SUBSECRETARIA, es decir, el alumno mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con EL INSTITUTO. Las prácticas serán NO remuneradas. La realización de la misma en LA SUBSECRETARIA, NO importa configurar una expectativa de ingreso futuro al ámbito funcional del SUBSECRETARIA ni constituye, respecto de los estudiantes, relación laboral alguna en los términos de la Ley 20.744, la Ordenanza 3.641/2001 Estatuto del Empleado Municipal de la Ciudad de Corrientes, ni ningún otro que pudiera ser aplicable en ningún caso.

DECIMA: La SUBSECRETARIA brindará al alumno el espacio institucional adecuado y pertinente para la PRÁCTICA, así como el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo que dure la misma, no pudiendo aplicar sanciones al alumno. La SUBSECRETARIA asignará al alumno prácticas según el nivel académico en el que se encuentre en su carrera, de conformidad a la incumbencia profesional en vigencia. Los alumnos serán eximidos de realizar prácticas no afines con su perfil y formación profesional o de índole crítico, que puedan poner en riesgo su integridad física y moral.

DECIMA PRIMERA: El alumno se hará cargo del seguro correspondiente mientras dure la práctica profesional y se encuentre en el ámbito y horarios definidos a efectos de su realización.

DECIMA SEGUNDA: El tiempo de duración del presente convenio será de 1 (un) año, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos anuales, siempre y cuando alguna de las partes no hiciera expresión en sentido contrario con una antelación de 2 (dos) meses.

DECIMA TERCERA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este convenio quedan regidas por el principio de la buena fe entre las partes quienes deberán priorizar la solución de cualquier controversia por medio de acuerdos y avenimientos y en su defecto, por medio de árbitros o amigables compondores.

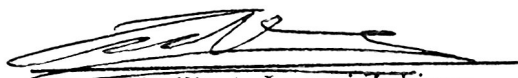
De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Corrientes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiere corresponder.

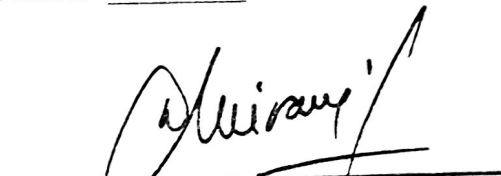


DECIMA CUARTA: El Sr. Vice Intendente Municipal, concurre a la firma del presente atento a los términos de la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 2274 de fecha 11 de Octubre de 2018, Art. 1°.

En conformidad, se firman dos (2) copias del mismo tenor y a un solo efecto, ciudad de Corrientes a los _____ () días del mes de _____ de 2018.-

Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora


Dr. Emilio A. Lanari Zubiaur
Viceintendente
Municipio de la Ciudad de Corrientes


Prof. María Delfina Veiravé
Rectora
Universidad Nacional del Nordeste



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de _____
3_____ Fojas es fiel a su original. Doy Fe.

ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes 12 DIC. 2018 de 20 _____


Esc. SANDRA ISABEL PENAYO
Registro de la Propiedad Municipal
de la Ciudad de Corrientes
Directora